

### **RESOLUCION**

Hoja: Página 1 de 2 Código: GD-FO-01

Versión: 03

Vigente a partir de: Enero 19 de 2017

# **GESTIÓN DOCUMENTAL**

\*202500130000857\*
Al contestar por favor cite estos datos:
Resolución No. 202500130000857
Fecha: 05 febrero 2025

RESOLUCIÓN NÚMERO \*202500130000857\* DEL 05 DE FEBRERO DE 2025

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE INVITACIÓN DIRECTA DEL 31 DE ENERO DE 2025".

#### LA GERENTE

La Gerente de la E.S.E. Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, en ejercicio de las facultades legales y en especial las dispuestas en el artículo 16 numeral 16 de la Ordenanza 015 del 15 de mayo de 1995, el artículo 1 de la Resolución 1040 del 2019 y el Acuerdo No. 024 del veintiséis (26) de noviembre de dos mil diecinueve (2019) y,

#### **CONSIDERANDO**

- A. Que la E.S.E. Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, adelantó conforme al Manual de Contratación, INVITACIÓN DIRECTA DEL 27 DE ENERO DE 2025, cuyo objeto corresponde a: "SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS CON DESTINO A LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS."
- **B.** Que en atención a lo señalado en el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, la invitación directa, los formatos para presentar propuesta y los documentos previos, fueron enviados a los posibles oferentes a los correos electrónicos suministrados por el área encargada, el día treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticinco (2025), con el fin que los interesados presentaran oferta a la Entidad Hospitalaria.
- C. Que la Empresa Social del Estado Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, estimó como presupuesto oficial para esta invitación, la suma de hasta SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTI NUEVE PESOS M/CTE (\$74.662.529 MCTE), Incluido IVA y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución, bajo el respaldo de disponibilidad presupuestal CDP No. 978 del 24 de enero de 2025.
- **D.** Que dentro del término establecido en el cronograma de la invitación directa NO se presentaron observaciones a la invitación.
- **E.** Que el día señalado en el cronograma para el cierre del proceso, cuatro (04) de febrero de 2025 hasta las 12.05 P.M., **SE PRESENTÓ UNA (1) PROPUESTA**.



#### **RESOLUCION**

Hoja: Página 2 de 2 Código: GD-FO-01

Versión: 03

Vigente a partir de: Enero 19 de 2017

## **GESTIÓN DOCUMENTAL**

- F. Que en el término establecido en el cronograma se realizó la evaluación, en la cual se puede constatar que frente a los requisitos exigidos en los numerales 17 PROPUESTA ECONOMICA 18.1 CONDICIONES TECNICAS MINIMAS REQUERIDAS el proponente LH S.A.S NO CUMPLE, y numeral 17 PROPUESTA ECONOMICA NOTA 3. El oferente debe presentar propuesta por la totalidad de los ítems, y cada uno de los valores unitario ofertados, así como la sumatoria de tales valores unitarios, NO podrán superar el valor promedio establecido por cada ITEM, ni la sumatoria establecida en los análisis de costo de mercado, so pena de incurrir en causal de rechazo, es por esto que FRENTE AL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO HABILITANTE EL PROPONENTE LH S.A.S NO CUMPLE.
- G. Que en concordancia con lo anterior, se debe proceder a declarar desierto el proceso de INVITACIÓN DIRECTA DEL 31 DE ENERO DE 2025. Teniendo en cuenta que a la fecha persiste la necesidad del suministro de material de osteosíntesis se deberán de realizar los trámites necesarios y jurídicamente viables para satisfacer dicha necesidad.

Que en mérito de lo expuesto, la Gerente de la E.S.E. Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios,

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTA la INVITACIÓN DIRECTA DEL INVITACIÓN DIRECTA DEL 31 DE ENERO DE 2025, cuyo objeto corresponde a: "SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS CON DESTINO A LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS."

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR por el medio más expedito el presente acto administrativo al oferente LH S.A.S 900.294.380-1

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR** el contenido del presente acto en la página web de la entidad <a href="www.hospitalquindio.gov.co">www.hospitalquindio.gov.co</a>; conforme a las disposiciones de Ley.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella no procede recurso alguno según lo dispuesto en el artículo 74 del código contencioso administrativo ley 1437 de 2011.

## **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia Quindío, a los cinco (05) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025).

**ORIGINAL FIRMADO** 

# DIANA CAROLINA CASTAÑO LONDOÑO

Gerente de la E.S.E Hospital

Revisó: Andrés Felipe Amorocho Guerrero / Jefe de la Oficina Asesora Jurídica Proyectó y elaboró: Luisa Fda. Gómez Madrid/ Abogada Contratista Oficina Asesora Jurídica